



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso EJECUTIVO, promovida por **BANCO AGRARIO S.A.** por medio de apoderado judicial contra **ANGEL ALDIVEY VELEZ ROBAYO y AILDA ALZATE DE VELEZ**. Con radicación **73-067-40-89-001-2019-00164-00**

Atendiendo la solicitud que precede y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación 725066390111814 contenida en el pagaré 066396100005637.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, previamente a la verificación de remanentes. Por la Secretaria del Despacho, líbrense los oficios respectivos.

TERCERO. DESGLOSAR el título ejecutivo base de la presente acción y hágase entrega a las partes ejecutadas, dejando las constancias respectivas.

CUARTO. Sin condena a costas.

QUINTO. Archívese una vez se surta lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº126**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 13, Domingo 14 y Lunes Festivo 15.-



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria